



Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Oficina de la C. Secretaría

Circular No. SECIHTI/O.S-004/2024

**ASUNTO: SE INFORMAN LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11 fracciones I, V, VII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; de conformidad con los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA y con el objeto de asegurar el apego de quienes integran dicho Comité a los **principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad**, se manifiesta que el cumplimiento de dichos principios se alinea y apega a lo establecido en:

**I. El Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública:**

- Capítulo III De los Principios y Valores del Servicio Público, A) Principios, d) **Imparcialidad**: La persona Servidora Pública brinda a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones u ejercer sus funciones de manera objetiva.
- Capítulo III De los Principios y Valores del Servicio Público, A) Principios, i) **Objetividad**: La persona Servidora Pública deberá actuar para preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán alinearse al principio de legalidad.
- En materia de **confidencialidad**, se deberá informar en estricto apego en lo establecido en el Capítulo IV De los Códigos de Conducta y de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública: 2a. Información pública: El Servidor Público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y **protección de datos personales**, así como **resguardar la documentación e información gubernamental** que tiene bajo su responsabilidad.





## II. Código de Conducta

Se informa que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, se encuentra en proceso de consolidar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés; mismo que deberá elaborar y aprobar el Código de Conducta de la Dependencia, según lo establecido en el artículo 43 fracción II, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Por lo que se invita al personal de la Secretaría a regirse por el Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, en tanto se desarrolla nuestro propio Código:

[https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/C%C3%B3digo\\_de\\_Conducta\\_de\\_la\\_Secretar%C3%A1\\_a\\_de\\_la\\_Funci%C3%B3n\\_P%C3%BAblica\\_del\\_Estado\\_de\\_Puebla\\_5EV\\_30082024.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/C%C3%B3digo_de_Conducta_de_la_Secretar%C3%A1_a_de_la_Funci%C3%B3n_P%C3%BAblica_del_Estado_de_Puebla_5EV_30082024.pdf)

### Compromiso y Cumplimiento

La observancia de estos principios es obligatoria para todas las personas servidoras públicas, sin distinción de su tipo de contratación, adscripción o nivel jerárquico. Asimismo, su cumplimiento es indispensable para quienes integran el **COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, quienes deberán conducir su actuación con estricto apego a la objetividad, imparcialidad y confidencialidad en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y participación dentro del Comité.

Sin otro particular, se exhorta a las personas integrantes del Comité a cumplir estrictamente lo establecido en la presente circular para fortalecer la integridad y funcionamiento del Comité encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C. CELINA PEÑA GUZMÁN  
SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

